

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. N°.11001310301120210038100

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda para que, dentro del término de cinco (5) días y so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder especial como mensaje de datos del poderdante, dirigido al juez del conocimiento [Artículo 5 Decreto 806 de 2020], que faculte suficientemente a quien radicó la demanda [Artículo 74 C.G.P.].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 164, hoy 25 de octubre de 2021.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JACP